AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO/JAITZKO UDALA

.

ALCALDE:

FRANCISCO ERASO AZQUETA

CONCEJAL@S ASISTENTES:

D./Dª Aitor Apesteguía Aizpun
D./Dª Aimar Echeverría Munárriz
D./Dª David Anocibar Ilzarbe

CONCEJAL@S NO ASISTENTES:

D./Dª Aingueru Azcona Soto

SECRETARIA:

Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

En Salinas de Oro, a 14 de noviembre del 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRIMERO.- Aprobación de Actas anteriores.

Se propone la aprobación del acta del último pleno: 3/09/2024.

Es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

La Alcaldía da parte de las resoluciones desde el último pleno celebrado. En base a la Protección de datos, no se relacionan.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-José Ignacio Armendariz Echarri ha solicitado que se inste a los vecinos que no corten las calles con el estacionamiento de vehículos y que se modifique la cresta de una de las entradas a la plaza mayor.

Tras discutir el tema se acuerda por unanimidad:

-En la primera comunicación general que realice el ayuntamiento, mandar una comunicación para que no se estacionamiento cerrando las calles.

-El tema de la cresta se estudiará a futuro.

CUARTO.- Modificación Plan Municipal: Art. 53 de la Normativa Urbanística General.

Se ha recibido por parte del Gobierno de Navarra un informe técnico en el que se señala oposición a la restricción absoluta de parques eólicos y plantas fotovoltaicas.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad encargar a un técnico la posibilidad de corregir lo señalado en el informe del Gobierno de Navarra por densidades de ocupación, distancias entre instalaciones, distancias a núcleos urbanos, regular localizaciones en que sí se podrá autorizar,..

QUINTO.- Parcelas del Soto.

Angel Eraso Azcona adjudicatario de unas parcelas del Soto se ha desempadronado del municipio. Por lo que ha dejado de reunir los requisitos que se exigen legalmente.

Con el fin de no perder la parcela, ha presentado el libro de explotación de caprino de su mujer Edurne Arandigoyen Soto.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que deberá de presentar la declaración de renta del año 2024, que se presenta en el año 2025, en el plazo máximo de un mes desde el fin del plazo de su presentación legal y la misma deberá de contener ingresos agrícolas o ganaderos a nombre de Edurne Arandigoyen Soto. De lo contrario se rescindirá la adjudicación.

SEXTO.- Ayuda libre determinación.

Se nos ha concedido una ayuda de 19468,94 €.

Se propone por parte de la alcaldía se sufrague con ella la parte no subvencionada de la inversión siguiente:

CONCEPTO	INVERSION	SUBVENCION	LIBRE DETERMINACION
INVERSIONES GANADERAS	50811,24	20416,57	30394,67

Es aprobado por unanimidad.

SEPTIMO.- Plataforma Kudea.

Se ha recibido un ofrecimiento de Kudea Servicios para mantener una reunión con ellos para explicar una plataforma de conexión de servicios de transporte en el municipio.

Ya se realizó en Mancomunidad Andía una plataforma similar y no funcionó.

Se acuerda por unanimidad no mantener la reunión por no considerarse conveniente crear una plataforma para ello.

OCTAVO.- Declaración institucional DANA.

Se ha enviado con la convocatoria una declaración institucional respecto a la Dana sufrida en este mes. Se acuerda por unanimidad su aprobación.

NOVENO.- Solicitud Junta Parroquial.

Con fecha 15/10/2024 la junta parroquial de Salinas de Oro presenta un escrito señalando que existe un problema en el municipio por lo que piden colaboración económica para hacer frente a un gasto de 3817,55 € que les ha supuesto poner un cierre en el campanario y hacer una escalera metálica.

Además señalan que tienen que hacer un retejado y arreglar el reloj.

También señalan que el Arzobispado de Pamplona está colaborando con el tratamiento de la ermita.

La parte cercada de la ermita de San Jerónimo aparece en el Registro de la Propiedad a nombre del Arzobispado de Pamplona. Se acuerda por unanimidad que el ayuntamiento se hace cargo del 50% de la factura siempre que el Arzobispado traspase la propiedad de la citada parte cercada a nombre del ayuntamiento de Salinas de Oro. El ayuntamiento asumirá todos los gastos que ello conlleve de notarías, registro,…

DÉCIMO.- Aprobación definitiva Reparcelación de la unidad UC-9 y valoración económica sustitutoria.

El pleno del Ayuntamiento con fecha 23 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad UC-9 y la valoración económica sustitutoria libre de cargas.

Se ha sometido a exposición pública por plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y presentar , durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas; significando, que, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo.

Dado que no se han presentado alegaciones, se eleva a definitiva y es aprobado por unanimidad el Proyecto de Reparcelación de la unidad UC-9 y la valoración económica sustitutoria libre de cargas.

Once.- Cantera: Monte de utilidad pública.

Para conseguir el informe favorable para ejecutar el Proyecto e Restauración de la Cantera de Ofita “Diputación nº 3” de Salinas de Oro-Jaitz (Navarra) y acabar con vertidos incontrolados de residuos, se quiere crear una pequeña zona de acopio y tratamiento de residuos de construcción y demolición distintos a tierras y piedras, nos han solicitado si queremos que se elimine la categoría de Monte de Utilidad Pública a la zona.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad, que si el proyecto sigue adelante y finalmente se decide materializar su ejecución, se solicite al Gobierno de Navarra elimine la declaración de Monte de Utilidad pública a lo estrictamente necesario para su ejecución.

DOCE.- Recuperación pozos salinería: Adjudicación redacción y dirección de proyecto.

Hasta el año 2025 no se va a firmar el convenio con el Gobierno de Navarra, por lo que entonces se procederá a tramitar el expediente.

TRECE.- Plantilla Orgánica, Tipos impositivos, Presupuestos 2024 y bases de ejecución.

*Se propone la aprobación de la siguiente plantilla orgánica:

Relación de puestos de trabajo

Secretaria/o servicio agrupado con Guesálaz. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72 %. Forma provisión: concurso-oposición. Vacante. Grados 3.

Auxiliar Administrativo/a servicio agrupado con Salinas de Oro / Jaitz. Número de plazas 1. Nivel D. Complemento puesto de trabajo: 12 %. Complemento Decreto Foral 19/2008: 2,99 %. Complemento de Nivel: 12 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Jornada Completa. Vacante. Laboral.

Relación nominal de personal a 31 de diciembre de 2023

María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui. Secretaria. Nivel: A. Activo.

Es aprobada inicialmente por unanimidad. Si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, se entenderá aprobada definitivamente.

*Tipos Impositivos:

Se propone la aprobación de los siguientes tipos impositivos y tasas para el año 2025:

Contribución territorial urbana: 0,21%.

–Contribución territorial rústica: 0,21%.

–Impuesto vehículos tracción mecánica I.V.T.M. (determinado por Gobierno de Navarra).

–Impuesto de construcciones instalaciones y obras I.C.I.O: 3%.

–Impuesto de actividades económicas I.A.E.: Tarifas del Gobierno de Navarra.

–Plusvalía (incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana):

- Tipo de gravamen: Para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 25 por ciento.
- Los coeficientes son los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.

El resto de tasas permanece invariable.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

*Presupuestos:

Se propone la aprobación de las bases de ejecución y los presupuestos para el año 2025, que se han enviado con la convocatoria del pleno. Cuentan con el informe favorable de la secretaria-interventora.

Son aprobados por unanimidad las bases de ejecución y los presupuestos para el año 2025

CATORCE**.-** Salinas de Oro: agua dulce, agua salada: Licitación obras.

Según consta en el informe de la secretaria no es posible su licitación por el sistema de contratos de menor cuantía.

Se propone aprobar el siguiente pliego de contratación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "SALINAS DE ORO AGUA DULCE, AGUA SALADA".

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras: SALINAS DE ORO AGUA DULCE, AGUA SALADA.
El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 51.050,72 euros, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a 61771,37 euros IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 10 de abril del 2025.

TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

ENTREGA DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA.

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 9ª del presente pliego. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE SALINAS DE ORO AGUA DULCE, AGUA SALADA.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras contenidas en SALINAS DE ORO AGUA DULCE, AGUA SALADA. cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos es 45211350 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

El contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato típico que se rige por LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS y su normativa de desarrollo.
Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS el procedimiento de adjudicación es abierto y de tramitación ordinaria.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAITZ.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 51.050,72 euros, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a 61771,37 euros IVA INCLUIDO.

.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 10 de abril de 2025.

5ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según la Ley LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, sin bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.
En todos los casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y presentarán un documento privado en

el que manifiesten la voluntad de concurrir conjuntamente, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se indique un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.
En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado.
La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, y con expediente de tramitación ordinaria.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS:
La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El Sobre nº 1 contendrá la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO II del pliego):

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

*Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:
- Copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

***Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio:
- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad conforme a lo señalado en los apartados precedentes

2.- Declaración responsable del (los) licitador (es) de no estar incurso (s) en causa de prohibición de contratar.

Conforme a lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS (ANEXO II del pliego).

3.- Solvencia económica y financiera.

Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

4.- Solvencia técnica.

Deberá de presentar una relación de los principales obras realizadas suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los

tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

SOBRE Nº 2 "PROPUESTA TÉCNICA"

Toda la documentación a incluir en el sobre n º 2, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá contener:

* Criterios sociales.

Compromiso o no de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2025.

.**En ningún caso podrán constar en dicha documentación datos referentes a la oferta económica**.

SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

El Sobre nº 3 contendrá la "Oferta económica", que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.
El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.
Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres nº 1 ó 2 será excluida automáticamente.

En la presente contratación **no se podrán presentar variantes o alternativas al proyecto**. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE LA OFERTA.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de **dos cifras decimales**.

A.- Precio: ……..... hasta 90 puntos.
B.- Valor técnico de la oferta: ……. hasta 10 puntos.
Total: ……..…… hasta 100 puntos.

Según los siguientes criterios de valoración:

9.A.- Precio: hasta 90 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (90 puntos).

Oe = Oferta más económica

Obtendrá sesenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

9.B.- Valor técnico de la oferta: hasta 10 puntos.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2025.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores

con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.
A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.
A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo “Igualdad en la Empresa”.

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Don Francisco Javier Eraso Azqueta, Alcalde del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAITZ, o quien legalmente le sustituya.
-Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.
-Vocala: Don Aitor Apesteguia Aizpun Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.
-Vocal: David Anocibar Ilzarbel, Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, el Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 “Documentación Administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.
Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del SOBRE Nº 2 de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación debidamente ponderados según la cláusula 9ª, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, dentro de los plazos legales.

12ª.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno del Ayuntamiento las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.
El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.
La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.
En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAITZ la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido).
De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

Además, dentro del plazo máximo de QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
b) En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
c) Dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

14ª.- SUBCONTRATACIÓN

El subcontrato sólo será admisible cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Deberán:

1. Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su contratista.
2. Que el importe de la subcontratación no rebase el 50% del valor estimado del contrato. En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.
Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

16ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

17ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Estudio de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.
Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.
El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

19ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

20ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

23.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS,** siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.
La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

25ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las que permita la legislación vigente.
Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos y a efectos de las reclamaciones en materia de contratos públicos.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación SALINAS DE ORO AGUA DULCE, AGUA SALADA
, rogamos contacte con D./Dª: ……..,
DNI: ……, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono:

_ E-mail: .....
_ Dirección postal: .....
_ Teléfonos: .....

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

ANEXO II
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR
SALINAS DE ORO AGUA DULCE, AGUA SALADA.

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el licitador figura dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y está al corriente en el pago del citado impuesto o, en su caso, está exento del pago.
2. Que, de acuerdo con la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación, a la justificación de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

4. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

……..,……. de……de 2022
Firma

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña ..... .
con DNI ..... y domicilio en ..... calle ……..,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
.....
..... ,
con NIF ……..... y domicilio en
..... calle ……..
y teléfono....., en relación con la contratación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras de SALINAS DE ORO AGUA DULCE, AGUA SALADA, acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, IVA incluido, que a continuación se indica:

TOTAL OFERTADO …….Euros (IVA incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Iniciar el expediente de contratación.

-Aprobar el gasto por el importe que el proyecto señala, dada la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a la inversión y la correspondiente reserva de crédito.

-Aprobar el pliego de contratación.

-Comunicar por medio de un email a los constructores Savatierra, Biazpe, Peña y José Luís Martinez la existencia de la licitación a través de plena.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan

- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:19 h.

El contenido de la presenta acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

Fdo. Francisco Javier Eraso Azqueta, alcalde